

RESOLUCIÓN N° 082 -2019-MDL-GAF

Lince, 07 NOV. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 768-2019-MDL-GAF/SGLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 003-2019-MDL-GAF-SGLCP/JGBT emitido por el Especialista en Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de enero del 2019, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2019 de la Municipalidad de Lince.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 081-2019-MDL-GAF, de fecha 06/11/2019 se aprueba la novena modificación en la inclusión del PAC para el: Servicio de Cobranza de la Tasa de Estacionamiento Vehicular, por un monto de S/ 217,200.00 (Doscientos Diecisiete Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Que, el Informe N° 003-2019-MDL-GAF-SGLCP/JGBT emitido por el Especialista en Contrataciones, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la conducción de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2019-MDL-CS – Primera Convocatoria para el: Servicio de Cobranza de la Tasa de Estacionamiento Vehicular, adjuntándose la siguiente documentación:

- Que, a través del Memorandum N° 422-2019-MDL-GAT, Memorandum N° 446-2019-MDL-GAT Memorandum N° 457-2019-MDL-GAT, de fecha 09, 21 y 28/10/2019 la Gerencia de Administración Tributaria solicita el requerimiento de contratación de Servicio de Cobranza de la Tasa de Estacionamiento Vehicular.
- Mediante Informe N° 759-2019-MDL-GAF/SLCP, de fecha 28/10/2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la previsión presupuestal año 2020 a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/ 217,200.00 Soles.
- Mediante Memorando N° 1748-2019/MDL-GPP, de fecha 04/11/2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Previsión Presupuestal N° 013-2019-MDL/GPP, por el monto total de S/ 217,200.00 Soles, para la "Servicio de Cobranza de la Tasa de Estacionamiento Vehicular", Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.
- El estudio de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Especialista en Contrataciones precisa que:
 - El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada
 - El valor estimado es de S/ 217,200.00 (Doscientos Diecisiete Mil Doscientos con 00/100 Soles).
 - El sistema de contratación corresponde en base a porcentaje.
 - El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
 - La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 41.1 establece, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo el artículo 42 del Reglamento, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;



Que, conforme al Artículo 43 del Reglamento, numeral 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento, numeral 44.5 prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) acápite 6.2 de la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2019-MDL-CS** – Primera Convocatoria, para el: "Servicio de Cobranza de la Tasa de Estacionamiento Vehicular", cuyo valor estimado de S/ 217,200.00 (Doscientos Diecisiete Mil Doscientos con 00/100 Soles), incluido impuestos de ley.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Betsy Edith Varas Velásquez	1. Presidente: Carlos Alberto Silva Santisteban Márquez
2. Miembro : Miguel Alex Auqui Tineo	2. Miembro: Sergio Brando Inca Suarez
3. Miembro : Jose Gaspar Becerra Tejada	3. Miembro : Ronald Nexar Adrianzen Adrianzen

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE


Lic. LORGIO JESUS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas

